



Cincuenta
Aniversario

UAM Universidad Autónoma
de Madrid

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la concesión de servicios de cafetería y comedor en la Escuela Politécnica de la Universidad Autónoma de Madrid, en los espacios habilitados para tal fin.

2. NECESIDADES DEL CONTRATO

La Universidad desarrolla sus actividades en el Campus de Cantoblanco, físicamente alejado de cualquier núcleo urbano, por lo que los centros ubicados en él, no cuentan con ningún lugar de restauración próximo.

De otro lado, las funciones docentes y de investigación se llevan a cabo en estos centros durante una amplia franja horaria en jornada de mañana y de tarde, lo que comporta la necesidad de disponer de este tipo de instalaciones para cubrir las necesidades del personal y de los estudiantes; en el caso concreto de la Escuela Politécnica Superior son más de 1.500 personas las que acuden diariamente al centro.

3. CÓDIGO CPV: 55330000- Servicios de cafetería

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO O DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

El plazo de duración del contrato será de dos años, prorrogable por dos años más.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Dado que el contrato no tiene coste alguno para la Universidad, no existe un presupuesto base de licitación.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

- Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante un seguro de responsabilidad civil y de daños, con un valor de al menos 300.000 euros.
- Solvencia técnica o profesional: La experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuadas por el licitador en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor anual medio estimado del contrato.

7. CLASIFICACIÓN

No se requiere clasificación.



Cincuenta
Aniversario

UAM Universidad Autónoma
de Madrid

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en el licitador que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, evaluada con arreglo a los siguientes criterios económicos y cualitativos:

a) Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas (Hasta 40 puntos)

Se otorgarán 40 puntos a la empresa que haya ofertado el mayor canon en su proposición económica, y se puntuará el resto de ofertas de forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación otorgada} = \frac{C_m}{C_x} \times 40$$

Siendo:

C_m= El canon ofertado por la empresa a puntuar

C_x= El mayor canon ofertado

b) Criterios cualitativos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (Hasta 40 puntos)

Se valorará con hasta 40 puntos el plan de ejecución del servicio, que tendrá una extensión máxima de 25 folios a una sola cara, en letra arial 11. En el Anexo I del PCAP se detalla su contenido.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario del contrato deberá cumplir lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como a las disposiciones vigentes en materia de accesibilidad universal y, en especial, a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

10. PENALIDADES

Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales serán el apercibimiento o sanción económica de hasta 600 euros en el caso de infracciones leves, y de 601 hasta 3.000 euros de sanción si son infracciones graves, con resolución del contrato en su caso.

A estos efectos se consideran infracciones graves las siguientes:

1. La interrupción del servicio por un período de tiempo superior a 24 horas, siempre que no concurra causa de fuerza mayor.
2. La subrogación a otra empresa como contratista sin la preceptiva autorización de la Universidad.



Cincuenta
Aniversario

UAM

Universidad Autónoma
de Madrid

3. La inobservancia de la normativa legal sanitaria en materia de almacenamiento, manipulación, preparación y presentación de los productos alimenticios.
4. El incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con respecto al personal destinado a la prestación del servicio.
5. El incumplimiento de las prescripciones técnicas incluidas en el correspondiente Pliego.
6. La prestación de servicios no incluidos en la licitación.

Cualquier otro incumplimiento de dichas obligaciones tendrá la consideración de infracción leve

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO PREVISTAS

No proceden

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Coordinador de Servicios a la Comunidad

Madrid, 9 de septiembre de 2019

El Coordinador de Servicios a la Comunidad,

Félix Marinas Jimeno